



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN

2911

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2126117)

PARANÁ; 07 AGO 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Programa Olimpiada Argentina del Instituto Tecnológico de Buenos Aires solicita se declare de Interés Educativo la "*Olimpiada Argentina de Tecnología*" Edición 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Programa generado y gestionado por profesores del Instituto Tecnológico de Buenos Aires realiza sus ediciones desde el año 2015, dirigidas a alumnos de Nivel Secundario de toda la República Argentina con la filosofía de generar una actividad lúdica destinada a acercar a los jóvenes a la tecnología, brindándoles junto a los docentes, una oportunidad innovadora para el intercambio de experiencias y conocimientos científicos tecnológicos;

Que como objetivos se pretende despertar vocaciones científico-tecnológicas en los jóvenes, contribuir a que los mismos empleen el método científico y desarrollen habilidades tecnológicas, de abstracción y reflexión crítica, contribuir a la actualización de los docentes de Nivel Secundario, entre otros;

Que la Edición 2018 contará con una primera instancia evaluativa a realizarse el día 7 de septiembre y la segunda instancia evaluativa-final los días 19 y 20 de octubre, siendo "Robótica" la temática convocante para este año;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Planeamiento Educativo ha tomado intervención de competencia;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo la "*Olimpiada Argentina de Tecnología*" Edición 2018, gestionada por el Programa Olimpiada Argentina del Instituto Tecnológico de Buenos Aires, a desarrollarse el presente año, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

CarL

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN

2911

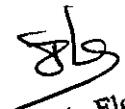
C.G.E.

Expte. Grabado N° (2126117)

////

ARTÍCULO 2°.- Disponer el no computo de inasistencias de los docentes y estudiantes que conformen los equipos que participen de instancia final presencial;

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Educación Secundaria, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Centro de Documentación e Información Educativa, Direcciones Departamentales de Escuelas, Olimpiada Argentina de Tecnología (oatec@itba.edu.ar) y oportunamente archivar.- RD.


Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. Marta Irazabal de Landa
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos